

Municipalidad de Patagones
Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 263

Carmen de Patagones, 15 de Julio de 2016

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION
Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05
P. ORDENANZAS	06 - 07 - 08
DECRETO	08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14
RESOLUCIONES	14 - 15
CONVENIOS	15 - 16
LICITACIONES	16 - 17
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS:	17

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 08 de Junio del 2016.

Corresponde a Expediente 4084-1503HCD/16.

VISTO:

El concurso realizado por la Dirección de Cultura de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el concurso culinario llamado "el sabor maragato, la búsqueda", se realizó con el objetivo de poner en valor nuestras raíces culturales maragatas, como lo ha sido la comida y sus ingredientes.

Qué, desde el área de cultura y el área de turismo tienen como objetivo promover y desarrollar el sector turístico de la ciudad, ofreciendo un adecuado servicio de información encaminado a conseguir que la imagen de la misma para el visitante sea la más adecuada.

Qué, es importante no solo ofrecer la historia, la imagen y la belleza de nuestro Patrimonio histórico sino también hacer de aquel turista que anda de paso por la Patagones deguste de una buena comida típica con ingredientes de nuestra región.

Qué, los ingredientes usados en este fin resultaron de una previa investigación histórica realizada en conjunto con el Director del museo local.

Qué, el plato elegido llamado "Carmen de Patagones" en el CiC el pasado 28 de mayo de 2016 será el plato que represente a Carmen de patagones como un sabor más de nuestra cultura local.

Que, la inscripción fue libre y gratuita abierta a toda la comunidad, con la condición de tener en cuenta los ingredientes regionales, de la siguiente forma (huevo dulce, leche dulce, frutos secos salados y dulces, cordero salado, cuero de cerdo salado, trigo salado, harina de trigo salado y dulce, verduras saladas y dulces, frutas saladas y dulces, vino salado y dulce y materia grasa salada y dulce), y al costo menor posible.

Qué, el

plato elegido fue una cazuela de cordero con risotto de trigo y de postre un strudell de manzana con higos acaramelados.

Qué, el autor del plato es el joven Hermann Shroh.

Que, dicho menú estará en lugares gastronómicos de la ciudad a un precio diferencial.

Que, dicho plato caliente más el postre tienen un costo de \$110.

Que, en la elección participaron los señores gastronómicos Sandro Fogel, Ignacio Micieli, Adrián Hedman, el Intendente Municipal, Zara José, la Directora de Cultura, Badillo Mónica y el Director de Turismo, Barilá Roque

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal y Cultural al "PLATO GANADOR LLAMADO CARMEN DE PATAGONES" del concurso denominado "Sabor Maragato, la Búsqueda", llevado a cabo el 28 de Mayo del corriente año.--

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 11ª REUNION DEL DIA 08/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2188

Carmen de Patagones 14 de Junio de 2016.-

Corresponde a expediente 4084-188HCD/04.-

VISTO:

Los expedientes administrativos 4084-188HCD/04 - 4084-348HCD/13 Y 4084-4255/07, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes de referencia tramita la solicitud de tenencia y/o compra del a Chacra Municipal N° 119 por los vecinos HERCHAFT JOSE LUIS - ESPINOSA VICENTE JORGE C. Y RAÑINQUEO CLARA Y CHAVEZ FABIAN Y KNODEL PATRICIA NOEMI-

Que sin perjuicio de la solicitud efectuada de la Chacra 119 por cada uno de los nombrados, en reiteradas oportunidades desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, no hemos reunidos con cada uno de ellos con el fin de acordar la posibilidad de que la Chacra de referencia sea cedida en tenencia a los tres dividiendo la misma en tres fracciones.-

Que como se dijera, luego de varias reuniones se logró el objetivo de poder consensuar entre las partes la factibilidad de que la Chacra se divida en tres fracciones que le permita a cada uno de los solicitantes y a sus familias poder llevar adelante su proyecto productivo colaborando con los otros vecinos en el cuidado, división, trabajo, etc, dentro de la Chacra 119.-

Que en este sentido teniendo presente la situación preexistente en el predio en cuestión, esto es que el mismo se encontraba bajo la tenencia en su totalidad del Sr. Herchaft, quien a su vez tenía sembrada gran parte de la Chacra, se ha planteado con el consentimiento de las tres partes que el Sr. Herchaft cuente con una superficie mayor teniendo presente también los proyectos productivos de cada uno.-

Que como ya expresáramos consensuada la división se logró que cada uno de los peticionantes cuente con la superficie necesaria para desarrollar su emprendimiento quedando la Chacra 119 dividida en tres parcelas tal como se desprende del croquis adjunto que forma parte de la presente.-

Que es de destacar que la división y/o mantenimiento se llevó adelante en forma conjunta por cada uno de los requirentes

quienes acordaron trabajar en forma conjunta por cada uno de los requirentes quienes acordaron trabajar en forma conjunta para la división y a su vez que cada uno pueda tener acceso a su predio sin molestar a su vecino.-

Que después de muchos años de intentarlo se ha logrado poder usufructuar una chacra municipal con el trabajo de más de una familia, pudiendo de esta manera dar respuesta a los proyectos productivos, en este caso de tres familias de Carmen de Patagones.-

Que, atento el estado de las presentes, deviene necesario con el objeto de que cada uno de los tenedores cuente con la herramienta legal correspondiente, se dicte el acto administrativo que legitime la tenencia de cada uno de los ocupantes.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Cédase en tenencia precaria por el término de CINCO (5) AÑOS, la Chacra Municipal N° 119 al Sr. HERCHAFT JOSE LUIS en una superficie de 20ha- 70a designándola provisoriamente como Parcela 90A; al Sr. ESPINOSA VICENTE JORGE C. y a la Sra. RAÑINQUEO CLARA en una superficie de 7ha- 50a- designándola provisoriamente como Parcela 90B y a la Sra. KNODEL PATRICIA NOEMI y el Sr. CHAVEZ FABIAN en una superficie de 7ha- 50a designándola provisoriamente como Parcela 90C.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA REANUDACION DE LA 6ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION DEL DIA

13/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2195.-

Carmen de Patagones 14 de Junio de 2016.-

Corresponde a expediente 4084-1328HCD/15.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 4084-1328HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra solicitud de espacio público y corte de calles por parte de Palacios Romina de la Residencia del Río "Hogar para Adultos Mayores", para recreación de la tercera edad en calle Dr. Baraja entre Olivera y 7 de Marzo, el día 19 de diciembre de 17:30 a 22 hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos deciden "ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado precedentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establece las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27 y 41 de la L.O.M, corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio Público y convalidar la autorización mencionada anteriormente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACION celebrada "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso del espacio público y corte de calles en Dr. Baraja entre Olivera y 7 de Marzo, desde las 17:30 hs. a las 22:00 hs, a Romina Palacios representante de "Residencia Del Río" para la

realización de actividades con la tercera edad.- -----

ARTICULO 2°: Los responsables de la organización deberán tomar los recaudos de seguridad y mantenimiento del lugar.- -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA REANUDACION DE LA 6ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION DEL DIA 13/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2196.-

Carmen de Patagones 14 de Junio de 2016.-

Corresponde a expediente 4084-3285/15.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 3285/15; la nota N° 6005, Ordenanza Nro. 2136;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 11 y mediante la ordenanza N° 2136, sancionada por Honorable Concejo Deliberante y promulgada bajo el N°11/16 y por la cual en su artículo N°1 se cede en comodato el bien catastralmente identificado como Circunscripción I, Sección D, Quinta 38, manzana 38 D, parcela 2 a favor de la COMISION de UTD.

Que, a fojas 16 el Sub Secretario de Obras Públicas, Arq. Roberto Haure informa que se habría equivocado en los datos catastrales correspondiendo la manzana 38.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1: Modifíquese el artículo primero de la Ordenanza N° 2136, sancionada por Honorable Concejo Deliberante y promulgada bajo N° 11/16. Quedando redactado de la siguiente forma: Cédase en COMODATO por el término de CINCO (5) años a la COMISION DE UTD el lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D Quinta 38, manzana 38 a, parcela 2 de la localidad de Patagones.- -----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA REANUDACION DE LA 6ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION DEL DIA 13/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2198.-

Carmen de Patagones 14 de Junio de 2016.-

Corresponde a expediente 4084-1475HCD/16.-

VISTO:

La Nota de solicitud presentada por Edgardo Tristán Garat, y los artículos 24°, 25° y 77° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota se solicita la autorización de uso espacio público, ubicado en la calle Piedra Buena, Dr. Baraja, San Martín Y Comodoro Rivadavia desde las 15:00 hs. Hasta 17:00hs a llevarse a cabo el día 25 de Mayo de 2016.

Que así mismo se solicitara la donación de un paquete de harina para ser entregados a grupos de vecinos de nuestra sociedad, es de suma importancia el poder colaborar para aquel que más lo necesita.

Que, dicho espacio, se hará responsable del orden y

seguridad publica pertinente durante los días mencionados haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso del espacio público autorizado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese la autorización ad referéndum acordada por los Señores Presidentes de los Bloques de concejales del Honorable Concejo Deliberante, autorización al iniciado el uso de espacio público, ubicado en la calle Piedra Buena, Dr. Baraja, San Martín Y Comodoro Rivadavia desde las 15:00 hs. Hasta 17:00hs a llevarse a cabo el día 25 de Mayo de 2016.- -----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA REANUDACION DE LA 6ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION DEL DIA 13/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2199.-

Carmen de Patagones 14 de Junio de 2016.-

Corresponde a expediente 4084-1345HCD/16.-

VISTO:

Que, a fojas 02 obra nota presentada por el Pastor, Héctor Fabián Calvo, solicitando utilización de espacio público para campaña evangélica, los días 20 al 27 de Febrero del corriente.

Que, desde el día 20 al 23 será realizado en el Playón del Barrio Villa Morando del Partido de Patagones

comenzando a las 18:00hs hasta las 22:00hs y del día 24 al 27 se realizara en la Plaza Villarino – Plaza Seca – en el horario que comprende entre las 18:00hs hasta 22:00hs.

Que, el solicitante de los espacios mencionados se hará responsable del orden y seguridad publica pertinente durante los días mencionados, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso del espacio público autorizado.

Que, la misma fue aprobada por los señores Concejales – Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a el Pastor, Héctor Fabián Calvo a la utilización del espacio público mencionado en el considerando, durante los días 20 a 27 de Febrero del corriente, comprendido durante las 18:00hs y 22:00hs, haciéndose el mismo responsable del orden y seguridad publica pertinente, como así también de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso del espacio autorizado. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA REANUDACION DE LA 6ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION DEL DIA 13/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2200.-

Carmen de Patagones 14 de Junio de 2016.-

Corresponde a expediente 4084-1337HCD/16.-

VISTO:

Que, a fojas 01, obra Nota elevada por el Sr. Oscar Bertolino integrante de la Juventud Agraria Stroeder para Utilización de espacio público y corte de calles, a fines de organizar el desfile de carroza y murgas por motivos de carnaval.

Que, el mismo será realizado el día 7 de Febrero del corriente año en el horario de 20:00hs a 22:00hs

Que, la misma fue aprobada por los Concejales-Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Oscar Bertolino a la utilización del espacio público mencionado en el considerando, el día 7 de Febrero del corriente, comprendido durante las 20:00hs y 22:00hs.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA REANUDACION DE LA 6ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION DEL DIA 13/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2201.-

Carmen de Patagones 14 de junio de 2016.-

Corresponde a expediente 4084-1353HCD/16.-

VISTO:

Que, a fojas 01 obra Nota elevada por la Sra. Viviana Casiano – Centro Cristiano Restaurador- para la utilización de espacio público el día 24 de Febrero del corriente.

Que, el espacio solicitado es la zona denominada “El Malecón” ubicado en la calle Av. Francisco de Biedma de la localidad de Carmen de patagones en el horario de 16:00hs a 20:00hs a fines de llevar a cabo un evento de evangelización.

Que, el solicitando se hará responsable de orden y seguridad publica pertinente durante el día mencionado haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados durante el uso del espacio público autorizado.

Que, la misma fue aprobada por los Concejales-Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Viviana Casiano a la utilización del espacio público mencionado en el considerando, el día 24 de Febrero del corriente, comprendido durante las 16:00hs y 20:00hs, haciéndose el mismo responsable del orden y seguridad publica pertinente, como así también de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso del espacio autorizado.-----

ARTICULO 2º: Remítase el expediente 4084- 1353HCD/16 al archivo del HCD.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA REANUDACION DE LA 6ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION DEL DIA 13/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2202.-

Carmen de Patagones, 14 de Junio 2016.

Corresponde a Expediente 4084-3773/16.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-3773/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 4 “JUAN BAUTISTA ALBERDI” de PRADERE, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

POR

TODOS ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 4 “JUAN BAUTISTA ALBERDI” de PRADERE, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

1000 boletas – conteniendo cada uno (1) número cada una de tres (3) cifras cada uno. El valor de la misma es de Pesos SEISCIENTOS (\$600,00),

pudiéndose pagar de contado o en seis cuotas de Pesos CIEN (\$100,00) cada una.-

Premios:

SORTEO FINAL

SORTEARA DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2016 - POR LOTERIA NACIONAL O QUINIELA NOCTURA CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

1° Premio: Orden de Compra por Pesos CIEN MIL (\$100.000).

2° Premio: Orden de Compra por Pesos CINCUENTA (\$50.000).

3° Premio: Orden de Compra por Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000).

4° Premio: Orden de Compra por Pesos QUINCE MIL (\$15.000).

5° Premio: Orden de Compra por Pesos OCHO MIL (\$8.000).

6° Premio: Orden de Compra por Pesos SEIS MIL (\$6.000).

7° Premio: Orden de Compra por Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500).

8° Premio: Orden de Compra por Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500).

9° Premio: Orden de Compra por Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).

10° Premio: Orden de Compra por Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).

SORTEO CUOTA AL DIA:

A toda persona que mantenga el pago de las cuotas al día participarán con el mismo número, el último sábado de cada mes, por lotería Nacional o Quiniela nocturna con el siguiente premio:

Premio: Orden de Compra por Pesos SEISCIENTOS (\$600).

SORTEO PAGO CONTADO:

A toda persona que haya abonado el total en el momento de su adquisición participarán con el mismo número, el día 25 de Julio de 2016, por lotería Nacional con el siguiente premio:

1° premio: Orden de Compra por Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500).-----

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: UBAMBA MONICA – DNI. N° 24.132.266; CASTIGNANI CARMEN – DNI. N° 11.932.227 y los integrantes de la Comisión Directiva de la

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 4 "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de PRADERE. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA REANUDACION DE LA 6ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION DEL DIA 13/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2203

Carmen de Patagones, 14 de Junio 2016.

Corresponde a Expediente 4084-3772/16.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-3772/16, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el CLUB NAUTICO CMDTE. LUIS PIEDRABUENA DE PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A

TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al CLUB NAUTICO CMDTE. LUIS PIEDRABUENA DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

1000 boletas – conteniendo cada una (1) número cada una de tres (3) cifras cada uno haciendo una serie total de Mil Números correspondiendo desde el 000 AL 999. El valor de la misma es de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00), pudiéndose pagar de contado o en ocho cuotas de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00) cada una.-

Premios:

SORTEO FINAL

SORTEARA EL ÚLTIMO SABADO DE ABRIL DEL 2017 - POR LOTERIA NACIONAL O QUINIELA NOCTURA CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

1° Premio: Una (1) CAMIONETA VOLKWAGEN SAAVERIO OKM-CABINA SIMPLE 4.

2° Premio: Un (1) AUTOMOVIL VOLKWAGEN UP OKM – 3 PUERTAS.

3° Premio: Un (1) CUATRICICLO MONDIAL 200CC.

4° Premio: Un (1) LED 40´.

5° Premio: Un (1) LED 32´.

SORTEO MENSUAL:

Desde la adquisición hasta el mes de Febrero de 2017 inclusive, participará el último sábado de cada mes por Lotería Nacional o Quiniela Nocturna con el siguiente premio:

Un LCD 24´-

SORTEO POR PAGO CONTADO:

A toda persona que hayan abonado el total en el momento de su adquisición participarán con el mismo número, en la tercera jugada (sábado) de Noviembre del año 2016, por lotería Nacional o Quiniela nocturna con el siguiente premio:

Un LCD 40´.

SORTEO EXTRA:

A toda persona que tengan las cuotas al día participarán el segundo sábado de Noviembre de 2016, por lotería Nacional o Quiniela nocturna con los siguientes premios:

1° premio: Un (1) Microondas.
2° premio: Un (1) Horno eléctrico.-----

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: CARRASCO JUAN – DNI. N° 14.527.535; DIETZ DANIEL – DNI. N° 17.824.460; JACOB ALEJANDRA- DNI. N° 24.134.556; ALEMDRA MARIA JULIA – DNI. N° 13.425.653; ZURITA ALFREDO ALEJANDRO – DNI. N° 5.618.226; AN TOMARIONI EDUARDO – DNI. N° 11.965.837; GOMEZ GRACIELA – DNI. N° 16.383.225; GARCIA JOSE ALBERTO – DNI. N° 12.192.553; RANDAZO EDGARDO – DNI. N° 5.491.428; EPULEF AMALIA – DNI. N° 5.657.429; BANOSQUI LORENZO – DNI. N° 7.312.301; ALBORNOZ JOSE – DNI. N° 7.351.152; RODRIGUEZ ANA – DNI. N° 6.631.459 Y DUARTE JUAN – DNI. N° 16.657.561. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA REANUDACION DE LA 6ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION DEL DIA 13/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2205



CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1475 HCD/16

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Junio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2199, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2199 – REF: uso de espacio físico en manzana de Plaza Villarino para realizar una Peña Solidaria el día 25 de Mayo de 2016.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 855/16

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1335 HCD/16

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Junio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2194, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al

Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2194 – REF: uso de espacio público, Anfiteatro de la Esculturas en el Parque Piedra Buena para la realización del 10° Edición La Patagones - Viedma.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 862/16

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1345 HCD/16

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Junio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2200, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2200 – REF: uso de espacio público

del 20 al 27 de Febrero de 2016, para Campaña Evangélica realizada por el Pastor Héctor Fabian Calvo.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 863/16

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1328 HCD/16

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Junio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2196, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2196 – REF: uso de espacio público y corte de calle para la realización de actividades de la tercera edad sobre Residencia del Río, el día 19 de Diciembre de 2015.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 864/16

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1337 HCD/16

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2201, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2201 – REF: Sr. OSCAR BERTOLINO – JUVENTUD AGRARIA DE STROEDER - S/ ESPACIO PUBLICO PARA CARNAVAL.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 876/16

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 3772/16

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2205, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2205 – REF: CLUB NAUTICO CMDTE. LUIS PIEDRABUENA DE PATAGONES -S/ RIFA MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 877/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1353 HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2202, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2202 –

REF: Sra. VIVIANA CASIANO -CENTRO CRISTIANO RENOVADOR – S/ ESPACIO PUBLICO PARA EVANGELIZACION.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 878/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1503 HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2188, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2188 – REF: DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL AL PLATO GANADOR LLAMADO CARMEN DE PATAGONES” deL CONCURSO DENOMINADO “Sabor Maragato, la Búsqueda”, llevado a cabo el 28 de Mayo del corriente año.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 879/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3773/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2203, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2203 – REF: ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 4 JUAN BAUTISTA ALBERDI DE PRADERE.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 897/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3285/15

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2198, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2198 – REF: Modificando Art. 1° de Ordenanza N° 11/16 Cédase en Comodato por 5 años a la Comisión de UTD lote de terreno Circ. I – Secc. D – Quinta 38 -Manzana 38 – parcela 2, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 898/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 188-HCD/04

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2195, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2195 – REF: TENENCIA PRECARIA CINCO (5) AÑOS, CHACRA MUNICIPAL N°119- AL Sr. HERCHAFT JOSE LUIS – ESPINOSA VICENTE JORGE C. y a la Sra. RAÑINQUEO CLARA Y a la Sra. KNODEL PATRICIA NOEMI Y CHAVEZ FABIAN.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 916/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1527-HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2209, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2209 – REF: MODIFICANDO RECORRIDO LINEA URBANA DE PASAJEROS DE “LA COMARCA”.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 945/16



CARMEN DE PATAGONES, 28 de junio de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por el Sr. JULIO C. GALIE, DIRECTOR DE SEGURIDAD - y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva la renuncia al cargo que venía desempeñando como DIRECTOR DE SEGURIDAD en el Municipio, con fecha 06 de Junio de 2016.-

Que,

habiendo tomado intervención el Señor Intendente Municipal y el Señor Secretario de Políticas Públicas, se deberá aceptar la misma.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por el Señor JULIO CESAR GALIE – DNI.N° 12.871.717, a las funciones que venía desempeñando como DIRECTOR DE SEGURIDAD del Municipio, con fecha 06 de Junio de 2016.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 852/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2016.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva la correspondiente documentación con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario, a partir del Mes de Junio a Diciembre de 2016.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) cada una, a partir del 1° de JUNIO de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016, al beneficiario que a continuación se detalla:

• HERRERA YESSICA YANINA – DNI. N° 38.352.531 – PATAGONES

ARTICULO 2°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), de Junio a Diciembre de 2016, al beneficiario enunciado en el Artículo 1° del presente.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 18.00.00 - Partida 5.1.4.1. Pensiones Municipales -

Fuente de Financiamiento 110 - Importe total: \$7.700 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 853/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4627/12- iniciado por el Sr. GIARRAFA JUAN MANUEL, y.-

CONSIDERANDO

Que, el Sr. GIARRAFA JUAN MANUEL, a formalizado la compra de UN (01) lote de terreno en el Parque Industrial- (según Boleto de Compraventa del lote denominado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B – Fracción 1- Lotes 21 y 22.-).

Que, por Decreto Municipal N° 792/16 de fecha 10/06/2016, se procedió a la rescisión de la venta del terreno adquirido en un todo de acuerdo al informe de la Dirección de Desarrollo Económico.-

Que, asimismo se encuentra inserta en expediente, nota elevada por la Dirección de Desarrollo Económico, en la que solicita se desestime rescindir los contratos realizados por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha, dado que se acordó con los responsables iniciar en lo inmediato la realización del proyecto estipulado en el terreno.-

Que, el Decreto N° 792/16 no fue notificado, no generando efectos a terceros.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 792/16 de fecha 10/06/2016,

por el término de tres (3) meses a partir del día de la fecha, por el cual se rescinde la venta del terreno ubicado en el Sector del Parque Industrial (Boleto de Compra Venta obrante a Fojas 27/28) denominado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Fracción 1- Lotes 21 y 22, adquirido por el Sr. GIARRAFA JUAN MANUEL- DNI. N° 25.929.241.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°856/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3832/07- iniciado por el Sr. CARRO LUIS ENRIQUE, y.-

CONSIDERANDO

Que, el Sr. CARRO LUIS ENRIQUE, a formalizado la compra de UN (01) lote de terreno en el Parque Industrial- (según Boleto de Compraventa del lote denominado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 186b - Lote 16)-

Que, por Decreto Municipal N° 793/16 de fecha 10/06/2016, se procedió a la rescisión de la venta del terreno adquirido en un todo de acuerdo al informe de la Dirección de Desarrollo Económico.-

Que, asimismo se encuentra inserta en expediente, nota elevada por la Dirección de Desarrollo Económico, en la que solicita se desestime rescindir los contratos realizados por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha, dado que se acordó con los responsables iniciar en lo inmediato la realización del proyecto estipulado en el terreno.-

Que, el Decreto N° 793/16 no fue notificado, no generando efectos a terceros.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 793/16 de fecha 10/06/2016, por el término de tres (3) meses a partir del día de la fecha, por el cual se rescinde la venta del terreno ubicado en el Sector del Parque Industrial (Boleto de Compra Venta obrante a Fojas 28/29) denominado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 186b - Lote 16 adquirido por el Sr. CARRO LUIS ENRIQUE- DNI. N° 25.043.927.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°857/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2866/11- iniciado por la EMPRESA LUMIGASS S.H., y.-

CONSIDERANDO

Que, la EMPRESA LUMIGASS S.H., a formalizado la compra de UN (01) lote de terreno en el Parque Industrial- (según Boleto de Compraventa del lote denominado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 186a - Lote 16)-

Que, por Decreto Municipal N° 795/16 de fecha 10/06/2016, se procedió a la rescisión de la venta del terreno adquirido en un todo de acuerdo al informe de la Dirección de Desarrollo Económico.-

Que, asimismo se encuentra inserta en expediente, nota elevada por la Dirección de Desarrollo Económico, en la que solicita se desestime rescindir los contratos realizados por el término de tres (3) meses, a

partir de la fecha, dado que se acordó con los responsables iniciar en lo inmediato la realización del proyecto estipulado en el terreno.-

Que, el Decreto N° 795/16 no fue notificado, no generando efectos a terceros.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 795/16 de fecha 10/06/2016, por el término de tres (3) meses a partir del día de la fecha, por el cual se rescinde la venta del terreno ubicado en el Sector del Parque Industrial (Boleto de Compra Venta obrante a Fojas 27/28) denominado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 186a - Lote 16 adquirido por la EMPRESA LUMIGASS S.H.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°858/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3748/07- iniciado por el Sr. LEON CARLOS RAUL, y.-

CONSIDERANDO

Que, el Sr. LEON CARLOS RAUL, a formalizado la compra de UN (01) lote de terreno en el Parque Industrial- (según Boleto de Compraventa del lote denominado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 186a - Lote 14)-

Que, por Decreto Municipal N° 796/16 de fecha 10/06/2016, se procedió a la rescisión de la venta del terreno adquirido en

un todo de acuerdo al informe de la Dirección de Desarrollo Económico.-

Que, asimismo se encuentra inserta en expediente, nota elevada por la Dirección de Desarrollo Económico, en la que solicita se desestime rescindir los contratos realizados por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha, dado que se acordó con los responsables iniciar en lo inmediato la realización del proyecto estipulado en el terreno.-

Que, el Decreto N° 796/16 no fue notificado, no generando efectos a terceros.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 796/16 de fecha 10/06/2016, por el término de tres (3) meses a partir del día de la fecha, por el cual se rescinde la venta del terreno ubicado en el Sector del Parque Industrial (Boleto de Compra Venta obrante a Fojas 46/47) denominado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 186a - Lote 14 adquirido por el Sr. LEON CARLOS RAUL - DNI. N° 7.813.145.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°859/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1506/10- iniciado por el Sr. HECHENLEITNER SEBASTIAN, y.-

CONSIDERANDO

Que, el Sr. HECHENLEITNER SEBASTIAN, a formalizado la compra de UN (01) lote de

terreno en el Parque Industrial- (según Boleto de Compraventa del lote denominado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 186a - Lote 2.-)-

Que, por Decreto Municipal Nº 797/16 de fecha 10/06/2016, se procedió a la rescisión de la venta del terreno adquirido en un todo de acuerdo al informe de la Dirección de Desarrollo Económico.-

Que, asimismo se encuentra inserta en expediente, nota elevada por la Dirección de Desarrollo Económico, en la que solicita se desestime rescindir los contratos realizados por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha, dado que se acordó con los responsables iniciar en lo inmediato la realización del proyecto estipulado en el terreno.-

Que, el Decreto Nº 797/16 no fue notificado, no generando efectos a terceros.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 797/16 de fecha 10/06/2016, por el término de tres (3) meses a partir del día de la fecha, por el cual se rescinde la venta del terreno ubicado en el Sector del Parque Industrial (Boleto de Compra Venta obrante a Fojas 24/25) denominado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 186a - Lote 2, adquirido por el Sr. HECHENLEITNER SEBASTIAN - DNI. Nº 23.270.493.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº860/16

.....
CARMEN DE PATAGONES,
30 de Junio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1314/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 281 de la Asociación de Bochas de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Patagonia Nº 228, de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 317/05, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 3 de Junio de 2016 de la cual surge de Acta Nº 102 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 3 de Junio de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal ASOCIACION DE BOCHAS DE CARMEN DE PATAGONES, con domicilio Legal en la calle Patagonia Nº 228 de Carmen de Patagones, la cual quedará conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

NEGRO, Carlos -
DNI. Nº 10.438.053

VICE-PRESIDENTE:

PÉREZ Rubén -
DNI. Nº 5.506.221

SECRETARIA:

NASS, Sonia -
DNI. Nº 18.485.981

TESORERO:

NEGRO, Joaquín -
DNI. Nº 36.192.212

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

ABEL, Jorge -
DNI. Nº 11.185.755

2° VOCAL:

BARRA, Manuel -
DNI. Nº 8.119.472

3° VOCAL:

VERNACURE, Luis -
DNI. Nº 12.836.836.482

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

CONDE, Luis -
DNI. Nº 5.381.408

2° VOCAL:

NEGRO, Julio -

DNI. Nº 7.695.054

3° VOCAL:

REBAUDO, Juan -
DNI. Nº 13.447.686

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ANSOLA, Pedro -

DNI. Nº 7.392.437

GONCALVES, Julio -

DNI. Nº 7.399.235

BARRA, Daniel -

DNI. Nº 23.666.995

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 3 de Junio de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación de Bochas de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Patagonia Nº 228 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 861/16.-

.....
CARMEN DE PATAGONES,
30 de Junio de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 106, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CTVOS. (\$43.156,94), con destino a solventar gastos del servicio de guardavidas dentro del predio costero, correspondiente a los meses de Diciembre/2015, Enero y Febrero/2016. Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 106, por la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CTVOS.(\$43.156,94), a pagar en dos (2) cuotas de Pesos VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CVOS. (\$ 21.578,47) cada una, siendo la Primer Cuota Junio /2016 y la Segunda Cuota Julio/2016, con destino al pago del servicio de guardavidas dentro del predio costero correspondiente a los meses de Diciembre/2015, Enero y Febrero/2016.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 111012000 Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110 -Importe Total: \$43.156,94 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-
REGISTRADO BAJO Nº 865/16

.....
CARMEN DE PATAGONES,
30 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler Nº 15/16 - suscripto entre la Municipalidad de

Patagones y el CLUB EL TRONADOR DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo la Institución cede al Municipio, el uso de las instalaciones ubicadas en calle Belgrano N° 328 de Patagones, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas que se realizan en esa Institución.-

Que, dicha vigencia es a partir del Mes de Junio de 2016 y hasta el Mes de Diciembre de 2016, abonando la suma mensual de Pesos SEIS MIL (\$6.000) y por el monto total de Pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000).-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 15/16 entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB EL TRONADOR DE PATAGONES- por el inmueble ubicado en calle Belgrano N° 328 de Carmen de Patagones, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Partida de Gasto 5.1.7.3.- Fuente Financiamiento 110 -Importe Total:\$42.000 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 866/16

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$11.427,00),correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Abril/16.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$11.427,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Abril/16.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$11.427,00 - Recurso: 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 870/16

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$4.395,00),correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Abril/16.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$4.395,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Abril/16.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$4.395,00 - Recurso: 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 871/16

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$28.128,00),correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Mayo/16.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO.(\$28.128,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Mayo/16.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso: 12.1.15.04 -Importe \$28.128,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 872/16

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), correspondiente a los servicios de anestias excedidos durante el mes de Mayo/2016.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), correspondiente a los servicios de anestias excedidos durante el mes de Mayo/2016.-----

ARTÍCULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0.- RECURSO: 1211504- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 873/16

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 8.425,00), correspondiente a estudios de laboratorios efectuados a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Mayo/16.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO(\$8.425,00), correspondiente a estudios de laboratorios efectuados a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Mayo/16.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso: 12.1.15.04. - Importe \$8.425,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 874/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 3781/16

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2204, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2204 - REF: CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CARDENAL CAGLIERO -S/ RIFA MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 875/16

CARMEN DE PATAGONES, 01 de julio de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. SANDRA ZABULONES, por la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS

SESENTA(\$4.360,00)corresponde correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Febrero/2016 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA(\$4.360,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Febrero/2016 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - RECURSO: 1211504- Importe \$4.360 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°884/16

CARMEN DE PATAGONES, 01 de julio de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. SANDRA ZABULONES, por la suma de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$5.990,00) correspondiente

correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Marzo/2016 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$5.990,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Marzo/2016 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - RECURSO: 1211504- Importe \$5.990 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°885/16

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 181, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000), con destino a solventar gastos de arbitraje del Torneo Oficial 2016.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 181, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000), con destino a solventar gastos de arbitraje del Torneo Oficial 2016.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110 - Importe Total: \$25.000 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 886/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la Guardería Padre Juan Bertolone - Institución Salesiana A.R.S., y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00), para afrontar pago parcial de las becas correspondientes al bimestre Marzo y Abril de 2016, para poder hacer frente a los gastos correspondientes al normal funcionamiento de la Institución.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE - INSTITUCION SALESIANA A.R.S., por la suma de Pesos SESENTA Y SEIS (\$66.000,00), para afrontar pago parcial de las becas correspondientes al bimestre Marzo/Abril de 2016.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00. GUARDERIA JUAN BERTOLONE- F.F. 132 DE ORIGEN PROVINCIAL - RECURSO: 17.5.01.02. PARTIDA 5.1.7.6. TRANSFERENCIA A GUARDERIA JUAN BERTOLONE, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 896/16

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2004/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 297 de la Asociación Cooperadora Escuela N° 38 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Neuquén N° 59 de la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 1098/05, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 24 de Mayo de 2016 de la cual surge de Acta N° 44 desde foja N° 154 a 155, donde consta la conformación de la Comisión.

Que a foja N° 158, se encuentra inserta Nota del Sr. Walter Ariel Alberto, por medio de la cual hace su renuncia en el cargo de Presidente de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 24 de Mayo de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Escuela N° 38 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Neuquén N° 59, de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

PUGNALONI, Alejandro - DNI. N° 28.231.876

VICE-PRESIDENTE:

KREITZ, Patricia - DNI. N° 16.690.371

SECRETARIA:

CABRERA, Enrique - DNI. N° 27.431.453

PRO-SECRETARIA:

MULATO, Vanesa - DNI. N° 31.142.486

TESORERA:

ARANEÁ, Mariela –
DNI. N° 32.512.963

PRO-TESORERO:

AMAN, Lidia –
DNI. N° 23.595.439

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

DONGHI, María –
DNI. N° 26.586.953

2° VOCAL:

ACUÑA, Laura –
DNI. N° 30.944.866

3° VOCAL:

SUAREZ, Viviana –
DNI. N° 31.705.372

4° VOCAL:

HECK, Paula –
DNI. N° 27.230.434

5° VOCAL:

BIZET, Margarita –
DNI. N° 21.601.980

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:

DE JESÚS, Sonia –
DNI. N° 21.556.691

2° VOCAL:

FRASER, Daniela –
DNI. N° 21.536.426

3° VOCAL:

CUETO, Olga –
DNI. N° 5.647.166

4° VOCAL:

HARCI, Rodolfo –
DNI. N° 21.574.779

5° VOCAL:

KEES, Virginia –
DNI. N° 36.485.557

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

PEÑA, Verónica –
DNI. N° 24.051.183
EIRAS, Rubén –
DNI. N° 18.041.839

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

SOSNA, Ana –
DNI. N° 28.372.765

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 24 de Mayo de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Escuela N° 38 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Neuquén N°59.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°903/16.-

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL 7 DE MARZO DE PATAGONES - Expte. Interno ARM N° 49/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se contemple la eximición de pago de la Tasa por Servicios Urbanos - Ejercicio 2016, correspondientes sobre los inmuebles de propiedad de esa Institución.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 - por el cual se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos - Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva informe correspondientes al Ejercicio 2.016 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.016, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL, Ordenanza Municipal 105/06 - Régimen General de Eximiciones, al CLUB SOCIAL 7 DE MARZO DE PATAGONES, sobre los inmuebles que se detallan a continuación:

NOMECLATURA

- Partida 2153100 – Inmueble 2102 – Circ. I – Secc. C – Mza. 240 – Parc. 7.-
- Partida 1980000 – Inmueble 1933 – Circ. I – Secc. C – Mza. 240 – Parc. 8.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 911/16

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Deportes – Néstor Aldo Pinta, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal la participación de la Escuela Social de Judo de Carmen de Patagones en el 2° Torneo Abierto de Judo Copa Independencia, que se llevo a cabo en la localidad de Mar del Plata, los días 9 y 10 de Julio de 2016.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la participación de de la Escuela Social de Judo de Carmen de Patagones en el 2° Torneo Abierto de Judo Copa Independencia, que se llevo a cabo los días 9 y 10 de Julio de 2016, en la localidad de Mar del Plata.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 944/16**RESOLUCIONES**

CARMEN DE PATAGONES
06 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3810/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma CASA FERRALIC S.R.L.- CUIT. N° 30-71518199-8, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MARMOLES Y GRANITOS", sito en calle Tucumán N° 364 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MARMOLES Y GRANITOS", propiedad de la Firma CASA FERRALIC S.R.L.-CUIT N° 30-71518199-8, sito en calle Tucumán N° 364 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4033, con fecha 15 de Julio de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 216/16

CARMEN DE PATAGONES
06 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3823/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora FLORES ANDREA DE LOS MILAGROS- CUIT. N° 27-29237056-9, solicita la habilitación del comercio rubro "AUTOSERVICIO POLIRUBRO", sito en calle Sarmiento N° 103 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "AUTOSERVICIO POLIRUBRO", propiedad de la Sra. FLORES ANDREA DE LOS MILAGROS-CUIT N° 27-29237056-9, sito en calle Sarmiento N° 103 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4032, con fecha 16 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 217/16

CARMEN DE PATAGONES 06 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3822/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor GHIORZI PEDRO ADOLFO- CUIT. N° 20-14986526-9, solicita la habilitación del comercio rubro "CANCHA DE FUTBOL 5

ANEXO BUFFET", sito en Ruta N° 3 Km. 962 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "CANCHA DE FUTBOL 5 ANEXO BUFFET", propiedad del Sr. GHIORZI PEDRO ADOLFO-CUIT N° 20-14986526-9, sito en Ruta N° 3 - Km.962 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4031, con fecha 16 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 218/16

CARMEN DE PATAGONES 06 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3873/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MELIGNER MARIO OSCAR- CUIT. N° 20-22979002-2, solicita la habilitación del comercio rubro "ROTISERIA", sito en calle Bernal N° 705 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "ROTISERIA", propiedad del Sr. MELIGNER MARIO OSCAR-CUIT N° 20-22979002-2, sito en calle Bernal N° 705 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4034, con fecha 01 de Julio de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 219/16



CONVENIOS

CARMEN DE PATAGONES, 28 de junio de 2.016.-

VISTO:

El Convenio individual de Practicas Profesionalizantes con el INSTITUTO TERCARIO SENECA – obrante en Expediente N° 4084 – 1827/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se llevaran a cabo en la Municipalidad de Patagones prácticas profesionalizantes para la Carrera de Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral.-

Que, el Convenio individual de Pasantías tendrá vigencia a partir del 06 de junio de 2016 y hasta el 08 de julio de 2016.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio Individual de Prácticas - Profesionalizantes con el INSTITUTO TERCARIO SENECA - Carrera Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral con la Srta. PAILLALAF ALMONACID TANIA ANGIE MACARENA- DNI. N° 36.650.815, que tendrá vigencia del 06 de junio de 2016 y hasta el 08 de Julio de 2016.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo Provincial- Fuente Financiamiento 132 – Recurso 35.1.01.12- Fondo Educativo- Partida 5.1.3.4. Otras Becas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 847/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Julio de 2.016.

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la COMISION DE FOMENTO VIAL denominado "LA CELINA" de Stroeder, obrante en Expediente N° 4084 – 3235/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio el Consorcio se compromete a realizar por si o por intermedio de terceros, bajo su exclusiva responsabilidad trabajos de conservación rutinaria y mejorativa del os caminos que comprenden su zona.-

Que, la Municipalidad aportará al Consorcio un ochenta y cinco (85%) por ciento de lo recaudado de la tasa vial por conservación y reparación, en un todo de acuerdo y bajo la modalidad que lo estipula el articulo 5° del convenio de referencia.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la COMISION DE FOMENTO VIAL denominado "LA CELINA" de Stroeder, en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande será Imputado a: Jurisdicción 110103000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 30.13.00 - COMISION FOMENTO LA CELINA- F.F. 131 De Origen Municipal - Recurso: 1210303 Conservación Red Vial del Ejercicio Afectado - Partida 5171- Comisión Fomento Vial.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 918/16

.....



EXPT.E. N° 4084- 3701/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3701/16 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada N° 06/16, para la OBRA: ESTACION DE REBOMBEO ACUEDUCTO VILLALONGA- STROEDER.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevará a cabo el día 28 de Julio de 2.016, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 06/16, para la OBRA: ESTACION DE REBOMBEO ACUEDUCTO VILLALONGA - STROEDER, con fecha de apertura el día 28 de Julio de 2016, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Programa: 54.86.00 - Partida 4.2.2.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.16.00 - Presupuesto Oficial \$ 584.304,30 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 906/16

.....

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3691/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 13/16, con destino a la Obra: REFORMULACION AVENIDA COSTANERA EMMA NOZZI DE CARMEN DE PATAGONES.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 26 de Julio de 2016, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 13/16, con destino a la obra: REFORMULACION AVENIDA COSTANERA EMMA NOZZI DE CARMEN DE PATAGONES, con fecha 26 de Julio de 2016, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA CTVOS. (\$4.052.250,90). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal – Valor del Pliego \$2.700,00.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 54.75.00 - F.F. 132 Origen Provincial - Partida del Gasto: 4.2.2.0 - Recurso 11.9.16.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 908/16

.....

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3700/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 12/16, con destino a la Obra: AMPLIACION RED DE GAS VILLALONGA.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 22 de Julio de 2016,

a las 11,30 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 12/16, con destino a la obra: AMPLIACION RED DE GAS VILLALONGA, con fecha 22 de Julio de 2016, a las 11,30 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHO CTVOS. (\$1.413.719,08). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal – Valor del Pliego \$2.700,00.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 54.85.00 - F.F. 132 Origen Provincial - Partida del Gasto: 4.2.2.0 - Recurso 11.9.16.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 909/16

.....

EXPT.E. N° 4084- 3674/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3674/16 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a

Licitación Privada N° 04/16, para la COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL PARTIDO DE PATAGONES.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 25 de Julio de 2016, a las 10,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Licitación Privada N° 04/16, para la COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL PARTIDO DE PATAGONES, con fecha de apertura el día 25 de Julio de 2016, a las 10,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a:

Delegación

Villalonga Jurisdicción 1110112000 - Programa 18.00.00 - Partidas 2930 y 2960.-

Delegación Stroeder Jurisdicción 1110112000 - Programa 17.00.00 - Partidas 2930 y 2960.-

Subdelegación

Cardenal Cagliero Jurisdicción 1110112000 - Programa 50.00.00 - Partidas 2930 y 2960.-

Delegación San Blas Jurisdicción 1110112000 - Programa 19.00.00 - Partidas 2930 y 2960.-

Delegación Juan A. Pradere Jurisdicción 1110112000 - Programa 16.00.00 - Partidas 2930 y 2960.-

- Fuente de Financiamiento 110 - Presupuesto Oficial \$430.000,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 915/16

EXPTE. N° 4084- 3699/16.

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3699/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 785/16, se llamó a Licitación Pública N° 11/16, con destino a la obra: "RED CLOACAL VILLA LINCH EN CARMEN DE PATAGONES", para el día 06 de Julio de 2016.-

Que, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se deberá declarar desierta la mencionada licitación, por no reunir de la Capacidad Técnica y de Contratación expedida por los registros Nacionales y/o Provinciales exigida en el Art. 4° Especificaciones Legales, debiendo procederse a realizar un Nuevo llamado para el día 20 de julio de 2016 a las 11.00 hs.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese desierta la Licitación Pública N° N° 11/16, con destino a la obra "RED CLOACAL VILLA LINCH DE CARMEN DE PATAGONES", para el día 06 de julio de 2016, en un todo de acuerdo a los considerando del presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizase un nuevo Llamado a Licitación Pública N° 11/16, con destino a la obra: RED CLOACAL VILLA LYNCH EN CARMEN DE PATAGONES, con fecha 20 de Julio de 2016, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CTVOS. (\$2.021.587,20). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal - Valor del Pliego \$2.000,00.-----

ARTICULO 4°: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 54.84.00 - F.F. 132 Orígen Provincial - Partida del Gasto: 4.2.1.0. - Recurso 11.9.16.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 919/16



**REGISTRO
OPOSICION**



**LLAMADO A
CONCURSO**



COMUNICADOS

ASAMBLEA

El Club Social y Deportivo Villa Linch llevara a cabo la Asamblea para renovación de la Comisión Directiva el día 21 de Julio del corriente año a las 18 hs. en calle Lorenzo Winter N° 175.
